



Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.14330019

5 Documentos del contrato

Número del contrato 27001062025

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA REGIONAL ICBF CHOCÓ, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACCIONES EN EL MARCO DEL ESQUEMA DE SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y SISTEMAS DE CUIDADO COMUNITARIO.

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 19 días de tiempo transcurrido (28/01/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 31/08/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 216 Días

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) Sí No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación Sí NoObligaciones Ambientales Sí NoObligaciones Pos Consumo Sí NoReversión Sí No

Entidad Estatal



ICBF REGIONAL CHOCO

0 Recomendación (es)



Proveedor Seleccionado



ANA GRACIELA CORDOBA CUESTA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Quibdó



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANA GRACIELA CORDOBA CUESTA	BBVA	Ahorros	00130440000200219251

Aprobación del contrato


Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ANA GRACIELA CORDOBA CUESTA
Fecha de aprobación: 27/01/2025 1:23:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal


Aprobado por: CARLINA SAEZ CUESTA
Fecha de aprobación: 27/01/2025 1:43:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7335065_Firmado

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 1 de 24


Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	Área solicitante:	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA
	Responsable del área solicitante:	VILMA MARIA TRUJILLO VALENCIA
	Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo:	CLAUDIA BIBIANA URIBE ZAPATA
2. Número de proceso en PACCO:	10655	
3. Número del Estudio Previo - SITCO:	226474	
4. Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA REGIONAL ICBF CHOCÓ, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACCIONES EN EL MARCO DEL ESQUEMA DE SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y SISTEMAS DE CUIDADO COMUNITARIO.	
5. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, el cual fue integrado al Ministerio De Igualdad Y Equidad mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.</p> <p>Del Plan de Desarrollo:</p> <p>Colombia se encuentra en un momento histórico, el país eligió un plan de gobierno alternativo con el objetivo claro de lograr transformaciones estructurales en el país, que le permitan llegar a posicionarse como “Colombia potencia mundial de la vida”.</p> <p>Es así como, como lo indican las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, busca “(...) sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza (...)”. Bases de las que podemos citar: La seguridad humana y justicia social: el PND traza el camino para lograr el buen vivir, de tal forma que toda la población logre coexistir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos. Derecho humano a la alimentación. Entre otros puntos la baja calidad e inocuidad de alimentos en Colombia plantea amenazas a la salud y la vida. (...) punto 5 la desnutrición. Punto 6 la limitada dinámica entre nación y territorio (...).</p> <p>Esta responsabilidad, es reconocida a lo largo del documento de las bases del PND, donde el Instituto tiene un rol estratégico en 3 secciones del documento: El eje transformacional de Derecho Humano a la Alimentación, y 2 apartados en la sección de actores para el cambio (Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades, y Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida).</p> <p>Para dicho rediseño de las políticas y transformación institucional del ICBF frente al rol de las familias y comunidades en la transformación y protección de la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades, se atenderán las siguientes disposiciones constitucionales y legales así:</p> <p>El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia consagra los derechos fundamentales de</p>	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 4 de 24

	<p>17. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.</p> <p>18. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.</p> <p>19. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.</p> <p>20. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.</p> <p>21. Adelantar las funciones de la dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.</p> <p>22. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.</p> <p>23. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia. (...). (subrayado fuera del texto).</p> <p>De esta forma, la Dirección de Familias y Comunidades ha venido avanzando en la reestructuración y diseño de los modelos administrativos y de gestión pública de los programas a su cargo, a través de la definición de estrategias que parten de la pluralidad de la concepción de la familia y del fortalecimiento territorial.</p> <p>En consecuencia, se diseñan, implementan y gestionan modalidades, estrategias y servicios para garantizar el disfrute pleno de derechos humanos de las familias y sus integrantes (entre ellos, niños, niñas, adolescentes y jóvenes en su calidad de sujetos con derechos prevalentes), fortalecer los vínculos de solidaridad, afecto, y generar espacios democráticos de valoración y respeto de la dignidad humana, donde se erradique el uso de la violencia o cualquier forma de relacionamiento que atente contra la integridad moral y física de las personas, por parte de algún miembro del grupo familiar o externo a éste.</p> <p>En atención a lo anterior, mediante Resolución 1950 del 9 de mayo de 2024 del ICBF, creó la estrategia “Presencia, Asesoría y Asistencia a la Familia para la Convivencia y Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios” y se adoptó el Manual Operativo de la modalidad “Somos Familia, Somos Comunidad”. Dicha estrategia se compone de un conjunto de componentes de acompañamiento, que responden de manera solidaria a las familias, considerando su vulnerabilidad y potencial generativo, a la reducción de violencias y al fortalecimiento de las Defensorías de Familia. Asimismo, se encuentra orientada a armonizar y articular diferentes formas de atención de la Dirección de Familias y Comunidades, a saber: i) Somos Familia, Somos Comunidad; ii) Asistencia y Asesoría a la Familia; y iii) Somos Familias Conectadas.</p> <p>De allí que, la Dirección de Familias y Comunidades a través del manual operativo de la modalidad “Somos Familia, Somos Comunidad”, brindó los insumos, orientaciones y herramientas para la implementación de dicha modalidad de atención, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales como actividades para la atención a las familias desde un enfoque psicosocial, comunitario, de gestión y administrativo.</p> <p>La modalidad “Somos Familia, Somos Comunidad”, parte de la construcción de un nuevo contrato social desde un enfoque solidario, democratizador e integral que dé respuesta al fortalecimiento desde y con las familias y las comunidades, promoviendo vínculos, capacidades de agencia democrática, cambio de nuestros relacionamientos y una transformación frente al cuidado, así como, la incidencia en los proyectos de vida personales, familiares y colectivos, reconociéndoles como sujetos activos de derechos, para la consolidación del tejido social, la construcción de paz y del buen vivir, basada en la justicia social. Además, se enfoca en construir las condiciones necesarias para el buen vivir, en alineación con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, Potencia Mundial de la Vida, 2022-2026.</p> <p>La modalidad comprende tres componentes fundamentales que se despliegan para fomentar la afectuosidad, el respeto y la solidaridad articulados en el cuidado familiar, comunitario y público, así: i. Componente de Fortalecimiento de capacidades familiares y comunitarias para el cuidado y el buen vivir. ii. Componente de Promoción de la cultura de paz y convivencia. iii. Componente de Movilización de redes y construcción de tejido social democrático.</p>
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p align="center">PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p align="center">FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</p>	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 5 de 24

	<p>Para esto tiene dos formas de atención: una, que se desarrolla mayormente de manera presencial y que se describe en el Manual Operativo de la Modalidad y otra, no presencial que es la forma de Somos Familia, Somos Comunidad Remota o Somos Familias Conectadas. Esta última nace con el interés de utilizar los diferentes canales de atención con los que cuenta el ICBF para cumplir el objetivo desde otras formas de atención. De esta manera, a partir de la adaptación de diferentes metodologías a realidades, necesidades de las familias y el aprovechamiento de herramientas virtuales, se integró a la oferta de servicios la estrategia de acompañamiento psicosocial, comunitario y de gestión familiar mediante canales no presenciales.</p> <p>Para ello, la Dirección de Familias y Comunidades y la Dirección de Servicios y Atención del ICBF se han articulado para el diseño e implementación de esta estrategia, que funciona con la infraestructura y talento humano del centro de contacto del ICBF, junto al acompañamiento y asistencia técnica de la Dirección de Familias y Comunidades y su funcionamiento se describe en la guía operativa que hace parte del Manual.</p> <p>Para dar respuesta a los objetivos de la modalidad y al acompañamiento familiar y comunitario, la modalidad se implementa a través de acciones en tres ámbitos complementarios, en los que se desarrollan actividades específicas en el marco de los enfoques y el lineamiento técnico de inclusión y atención a familias; esta distinción permite la organización de los profesionales en territorio y el desarrollo de la modalidad desde una mirada de pertinencia y coherencia con las condiciones y oportunidades de las familias y el territorio; dichos ámbitos son: Ámbito del Hogar, Ámbito Comunitario y Ámbito regional.</p> <p>La apuesta de la modalidad “Somos Familia, Somos Comunidad” contribuye a lo dispuesto en las bases del PND 2022-2026, en tanto, fortalece las capacidades familiares y colectivas con una estrategia de acompañamiento familiar y comunitario en articulación con los programas de inclusión social, productiva y educativa, a través de actividades en los ámbitos de hogar, comunitario y regional.</p> <p>La prestación de dicha modalidad se encuentra a cargo del ICBF, bajo el criterio orientador del artículo 209 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 4 de la Ley 489 de 1998l y en ese sentido, se ha buscado atender el interés general de la comunidad, en el marco de una igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad estos “(...) principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones de las autoridades administrativas, constituyen precisamente orientaciones que deben guiar la actividad de éstas para que la acción de la administración se dirija a obtener la finalidad o los efectos prácticos a que apuntan las normas constitucionales y legales, buscando el mayor beneficio social al menor costo (...)” (Sentencia 643 de 2012).</p> <p>En correspondencia con la modalidad, y el reajuste arquitectónico de la administración como uno de los ítems transformadores del Plan Nacional de Desarrollo, Ley 2294 de 2023, se realizó una revisión de la eficiencia, eficacia, y organización de la línea técnica como de la optimización de recursos de la forma en que se venía garantizando el acompañamiento y fortalecimiento de las familias, para lo cual, para la vigencia se reevaluó la operativización como resultado de la atención a las familias de acuerdo con las metas y propios señalados en el PND, en cuanto a la calidad y la garantía a la familia como eje central en la construcción de sociedad democrática advirtiendo en todo caso que la “(...) la función de las autoridades es no sólo proclamar los derechos fundamentales sino, (...) hacer efectivos esos derechos en la vida cotidiana de las personas (CP art. 13º)” (Sentencia C-445, 1995).</p> <p>Para hacer efectivos dichos derechos y bajo la carga que ostenta la administración de implementar y brindar soluciones las problemáticas de los y las ciudadanas, actuando de manera real, efectiva (Sentencia T-733, 2009), se hace necesario remover de oficio los obstáculos formales, a través de la ejecución de medidas que garanticen la efectividad de los principios,</p>
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 6 de 24

deberes y derechos consagrados en la Constitución (Sentencia C-826, 2013).

La remoción de los obstáculos formales que afectan el interés de las y los ciudadanos, como de los niños, niñas y adolescentes el estudio de la implementación de la modalidad "Somos Familia, Somos Comunidad", proyectó atender el mayor beneficio social al menor costo, en atención de lo señalado en el principio de económica (Sentencia C- 849,2005), adoptando medidas convenientes, prudentes y necesarios (Sentencia C-035, 1999), en favor de las familias de los niños, niñas y adolescentes en Colombia.

Como resultado de dicho estudio y en la adopción de medidas que buscan lograr un fortalecimiento al acompañamiento de las familias y comunidades, el ICBF en el marco de sus competencias ha efectuado transformaciones estructurales para el fortalecimiento de la presencia en el territorio, así como, la cualificación de los servicios con un sentido desde la oportunidad y la humanización en la atención buscando el desarrollo integral de las niñas, los niños y los adolescentes en las familias como entornos protectores.

Bajo esa orientación y especialidad del programa Somos Familia, Somos Comunidad, y atendiendo el criterio orientador de planeación señalado en disposiciones constitucionales y legales dentro los artículos 209, 339 y 341 de la Constitución Política de 1991, artículo 6, 7, 11 al 14 y el 24 a 26 del Estatuto de Contratación (ley 80 de 1993), artículo 8 de la Ley 1150 del 2007, artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se desarrolló el correspondiente estudio y planeación de orden técnico, jurídico y financiero requerido para determinar su viabilidad y establecer la conveniencia de la mejor forma de garantizar la implementación de la modalidad.

Dentro de las medidas adoptadas en la modalidad "Somos Familia, Somos Comunidad", se encuentra la operación directa, tal y como lo orientó la Presidencia de la República a través de la Directiva 06 de 2023, que señaló que en concordancia del artículo 208 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y artículo 44 de la Ley 489 de 1998, los ministros y los directores de departamentos administrativos como jefes de la administración en su respectiva dependencia formulan las políticas públicas atinentes a su despacho, de allí que les corresponde dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley; para lo cual, conforme a la estructura propia de cada entidad, dependencias internas, entidades adscritas y vinculadas con capacidad jurídica para contratar, se encargarán de ejecutar las políticas públicas diseñadas, a través de la materialización contractual, de forma eficiente y eficaz.

El adecuado desarrollo de la modalidad "Somos Familia, Somos Comunidad", requiere un talento humano cualificado, que garantice el cumplimiento de las condiciones de calidad de cada uno de los componentes de la atención a través de la conformación de equipos de trabajo de acuerdo con los cargos y/o roles específicos establecidos en el Manual operativo de la modalidad, con capacidades profesionales y personales, quienes para la atención de los objetivos de esta, deben tener conocimiento, apropiación de las condiciones territoriales, contextuales de las familias y comunidades con quienes desarrollarán la atención.

Con el talento humano definido, se garantiza una dinámica de trabajo en equipo, que permita el intercambio de distintas especialidades y de miradas complementarias, con el fin de lograr una visión integral del contexto y realidad de las familias, así como, la construcción de comunidades de aprendizaje entorno al desarrollo de la modalidad.

De esta forma, para la atención a las familias en el marco de la modalidad, se conformarán equipos de trabajo de acuerdo con los cargos y/o roles específicos establecidos en el Manual operativo, con capacidades profesionales y personales, quienes para la Modalidad deben tener conocimiento, apropiación de las condiciones territoriales, contextuales de las familias y comunidades con quienes desarrollarán la atención.

Para el cumplimiento de los atributos de calidad del talento humano, se debe tener en cuenta lo

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 7 de 24

siguiente:

- Cumplir con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las familias, con un enfoque diferencial de acuerdo con lo establecido.
- Cumplir con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de familias por Regional, de acuerdo con lo establecido en las tablas de talento humano para la modalidad "Somos Familia, Somos Comunidad".
- Documentar e implementar un proceso de selección, inducción, bienestar, evaluación y seguimiento del talento humano de acuerdo con el perfil de la prestación del servicio a realizar y las particularidades culturales y diferenciales de la población.

El Talento Humano para la modalidad, estará conformado de la siguiente forma:

- Enlace Técnico
- Gestor de información
- Líder Territorial
- Auxiliar Administrativo
- Profesionales psicosociales
- Profesionales comunitarios


Si bien en vicencias anteriores los programas de atención a familias y comunidades habían sido ejecutados a través de la contratación de entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como parte de la transformación de los mecanismos para la atención de la familia, el ICBF ha determinado que el talento humano requerido para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la implementación de la modalidad "Somos Familia, Somos Comunidad", se contratará de manera directa, y que la operación de la modalidad se desarrollará en las treinta y tres (33) Direcciones Regionales del ICBF.

En consecuencia, conforme a la necesidad y los perfiles necesarios para la prestación del servicio de la modalidad, se hizo un estudio de cargas del personal con el que cuenta el instituto, esto, en el marco del principio constitucional de la carrera administrativa y su relación con el perfil y las funciones, evidenciando que, en el año 2021 por parte del ICBF se identificaron las vacantes en la planta de personal a fin de proveer los cargos disponibles a través de convocatoria pública, los cuales, en cumplimiento de los lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, fueron cargadas 3.792 vacantes en el Sistema para la Igualdad del Mérito y la Oportunidad -SIMO-.

Así las cosas, el 21 de septiembre de 2021 a través del Acuerdo No. CNSC-2081 de 2021, se establecieron las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del "Proceso de Selección ICBF 2021", en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de su planta de personal. El 4 de octubre fue publicado en la página www.icbf.gov.co el Acuerdo referido y su Anexo.

En ese sentido, verificado los cargos convocados, se identificó que los mismos son insuficientes para realizar la operación directa de las modalidades de atención de la entidad, y para este caso, de la operación de la Modalidad "Somos Familia, Somos Comunidad", siendo necesario el inicio de un proceso de contratación directa a fin de que se cumpla con las funciones establecidas en el Manual Operativo de la modalidad. En tanto, a pesar de las gestiones adelantadas por el ICBF para la ampliación de su planta de personal, las cuales iniciaron en el año 2020 mediante el proceso de selección No. ICBF-CMA-0001-2020SEN, bajo la modalidad de concurso de méritos y con el objeto: "REALIZAR ESTUDIO DE CARGAS DE TRABAJO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SEDES REGIONALES Y CENTROS ZONALES Y A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS, REALIZAR LOS AJUSTES AL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS".

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 8 de 24

Este proceso finalizó con la suscripción del Contrato No. 01012502020, cuyo plazo de ejecución fue hasta el 9 de julio de 2021 y dio como resultado que el ICBF requiere ampliar su planta de personal en un número de un poco más de 15.000 cargos, entre asesores, profesionales, técnicos y asistenciales. No obstante, lo anterior, este estudio de cargas entregado por el contratista UT EPYCA 2020 debe pasar por revisión de la Dirección de Planeación- Subdirección de Mejoramiento Organizacional del ICBF, para que luego se proceda a la elaboración de un estudio técnico por parte de la Dirección de Gestión Humana del ICBF, con el acompañamiento de la Dirección de Planeación y Función Pública. Posteriormente, se requiere que este estudio técnico esté acompañado de un proyecto de viabilidad presupuestal dado por la Dirección de Planeación, previa solicitud al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Planeación Nacional (cuando se involucran recursos de inversión). Después, el estudio técnico pasa por la aprobación del Consejo Directivo del ICBF. Concluida la aprobación por parte del Consejo Directivo se inicia el trámite para el visto bueno por parte del Departamento Administrativo de Prosperidad Social y Función Pública. Ahora, obtenidas las autorizaciones, aprobaciones o vistos buenos mencionados anteriormente, se procede a la elaboración del proyecto de decreto para la modificación de la planta de personal y/o estructura de la entidad, el cual debe pasar por un control de legalidad interno del ICBF (Oficina Asesora Jurídica, Secretaría General y demás dispuestos). El proyecto de decreto será remitido al Departamento Administrativo de Prosperidad Social para lograr la firma de la Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Administrativo de Función Pública. Posterior a la firma, se iniciará la modificación de la planta de personal al interior del ICBF en el tiempo otorgado.

La situación anteriormente descrita se encuentra debidamente certificada por el Director de Gestión Humana del ICBF. Ante las necesidades específicas del Manual Operativo de la Modalidad y la redefinición de la prestación del servicio, conforme las apuestas señaladas en las bases del PND del rediseño institucional para garantizar una adecuada prestación de los servicios a cargo de las entidades, como lo es, la atención a las familias y comunidades como centro de la sociedad, se hace necesario vincular el personal idóneo que cuente con capacidades técnicas necesarias para la ejecución de la modalidad. De esta forma, el ICBF, a partir de un análisis del estado de los procesos misionales y compromisos de cada uno de los centros zonales, para alcanzar los objetivos propuestos, ha identificado la necesidad de fortalecer sus componentes técnicos/misional y administrativo, para lo cual requiere contar con un equipo técnico y misional para garantizar el ejercicio de la modalidad en el territorio de manera temporal, mientras se agota el proceso de ampliación de la planta de personal.

En consecuencia, se requiere contar con los servicios profesionales y técnicos necesarios para la operación de la modalidad Somos Familia, Somos Comunidad, en todo el territorio nacional. En el análisis de las rutas para la implementación, y en razón a que el ICBF cuenta con el Banco de Hojas de Vida que fue creado y adoptado mediante Resolución No. 6893 del 20 de octubre de 2023, se realizó un reporte de las personas inscritas en el mismo con corte a 16 de abril de 2024, evidenciando que resulta procedente la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para esta necesidad.

Ahora, conforme al manual operativo de la modalidad es necesario contar con un personal que acompañe la implementación desde un rol experto, que conozca las realidades del territorio, así como los objetivos como propósitos trazados en la modalidad somos familia, somos comunidad, las bases del plan nacional de desarrollo.

Para la prestación del servicio se conformarán equipos de trabajo de acuerdo con los cargos y/o roles específicos establecidos en el Manual de la modalidad, con capacidades profesionales y personales, quienes para la atención de los objetivos de esta, deben tener conocimiento, apropiación de las condiciones territoriales, contextuales de las familias y comunidades con quienes desarrollaran la atención.

Con el talento humano que se vincule se deberá garantizar una dinámica de trabajo en equipo, que permita el intercambio de distintas especialidades y de miradas complementarias. Con el fin

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 9 de 24

de lograr una visión integral del contexto y realidad de las familias. Con el talento humano que se vincule se deberá garantizar una dinámica de trabajo en equipo, que permita el intercambio de distintas especialidades y de miradas complementarias, con el fin de lograr una visión integral del contexto y realidad de las familias, así como la construcción de comunidades de aprendizaje en torno al desarrollo de la modalidad.

Ante las necesidades específicas del manual operativo de la modalidad, de manera particular se identifican que no se cuenta con el personal necesario, de allí que sea necesario la vinculación de personal idóneo y con capacidades técnicas necesarias para la ejecución de la modalidad. De esta forma, el ICBF, a partir de un análisis del estado de los procesos misionales y compromisos de cada uno de los centros zonales, para alcanzar los objetivos propuestos, ha identificado la necesidad de fortalecer sus componentes técnicos/misional y administrativo, para lo cual requiere contar con un equipo técnico y misional para garantizar el ejercicio de la modalidad en el territorio.

En tal sentido, este estudio previo corresponde a uno (1) de los profesionales en que se requieren para prestar servicios profesionales para orientar el desarrollo técnico y operativo de la modalidad "somos familia, somos comunidad" en la regional.

Respecto del plazo de ejecución de los contratos que se deriven de este estudio previo, de acuerdo con la necesidad de implementación de la modalidad "Somos Familia, Somos Comunidad" en la presente vigencia, se requiere que la duración del contrato sea de 6 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2024. Este plazo comprende la implementación de las acciones para el fortalecimiento de las capacidades de agencia democrática, cuidado e incidencia en las familias y comunidades, para la configuración y avanzar en la implementación de sus planes de vida personales, familiares y colectivos, reafirmando su condición de sujetos de derechos protagonistas de su propia historia, hacia la consolidación del buen vivir, el tejido social y la construcción de paz.


En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación que se anexa al presente estudio previo, expedida por el (la) Director (a) de Gestión Humana del ICBF se deja constancia que no existe en planta el personal profesional y técnico, suficiente que apoye el desarrollo de las actividades anteriormente relacionadas, el ICBF requiere contratar una persona que presten servicios por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa en la Dirección Regional de Chocó para apoyar en un rol específico de acompañamiento y orientación de la modalidad somos familia, somos comunidad.

Lo anterior, encuentra con fundamento en lo indicado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual, define por contrato de prestación de servicios como aquellos que "(...) celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...); de esta forma, es legal que el Estado vincule a personas que fungen como colaboradores de la administración, y lo hace a través de diversos tipos de contratos previstos en la ley, de los cuales no se deriva una relación laboral, como el de prestación de servicios, entre otros (Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- 2018).

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, estableció que estos contratos se celebrarían bajo la modalidad de selección directa, cuando la prestación fuera de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante Resolución 7700 del 06 de diciembre de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p align="center">PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p align="center">FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</p>	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 10 de 24

2023, adoptó el Manual de Contratación del ICBF junto con su anexo Número 1. Este Manual es un instrumento de Gestión En la transformación de Colombia como potencia mundial de la vida, el Plan Nacional de Desarrollo hoy contenido en la Ley 2294 de 2023, plantea realizar unas transformaciones institucionales que partan desde las realidades del territorio y permitan la construcción y consolidación de un “contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.” (pág. 21 Bases del PND)

La necesidad de la transformación social se genera con ocasión de las brechas en los niveles de calidad de vida, en tanto no se ha logrado ofrecer y garantizarles a las personas el desarrollo de sus capacidades (pág. 24 Bases del PND); para lo cual, el diseño de las políticas públicas, y de los proyectos estratégicos deben relacionarse con la convergencia regional y social y buscar la garantía de la eficiencia del gasto público, una real organización administrativa del aparato estatal. (pág. 27 Bases del PND), así como, transformar las estructuras productivas e institucionales que brinden suficientes oportunidades para garantizar una transformación de la economía productiva en términos de capital humano, y acceder a oportunidades de generación de ingresos. (pág. 56 Bases del PND).

En ese sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “traza el camino para lograr el buen vivir de tal forma que, toda la población logre coexistir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos. Concebir el vivir sabroso como un estado de bienestar social, económico, cultural y político, requiere consolidar una gran apuesta en común en la que la relación Estado – sociedad armoniza sus esfuerzos para generar las condiciones requeridas para convertir a Colombia en una potencia mundial de la vida. Este objetivo implica la protección integral de la población, la provisión de servicios sociales sin dejar a nadie atrás, y el acceso a la justicia centrado en las personas, comunidades y territorios. La seguridad humana y la justicia social garantizarán la dignidad humana, el ejercicio de las libertades y el desarrollo de las capacidades necesarias para que las personas y los hogares puedan llevar a cabo el plan de vida que consideran valioso” (pág. 59 Bases del PND).

Ahora, para avanzar en la transformación que se requiere para lograr el buen vivir, y garantizar el derecho de los y las ciudadanas, se requiere generar y transformar habilitadores que potencian la seguridad humana, entendido esto como aquellos “elementos estructurales para la garantía de los derechos fundamentales, la superación de privaciones y el desarrollo las capacidades de los individuos y las comunidades. Estos habilitadores constituyen un prerrequisito para el bienestar social, económico, cultural, ambiental y político de la población. En la consolidación de habilitadores se priorizará: (a) Un sistema de protección social universal y adaptativo que dé respuesta oportuna a los riesgos sociales, económicos y ambientales; (b) la infraestructura física y de datos para el buen vivir; (c) la protección de la vida y el control institucional de los territorios para la construcción de una sociedad segura y sin violencias; y (d) la justicia para el cambio social con democratización del Estado y la garantía de derechos y libertades” (pág. 62 Bases del PND).

Para ello, en el marco de la misionalidad del instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” ICBF, el cual, fue creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al sector de la igualdad y la equidad, y tiene por objeto “propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos”, se estableció como obligación en las bases del PND la protección de la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades. Lo que conlleva a caminar hacia una nueva Colombia conformando instituciones modernas y un cambio profundo en la manera como se implementan las políticas públicas (pág. 242 Bases del PND), a fin de propender espacios (...) seguros, a poder jugar, y a vivir en familia, que debe brindarles tiempo de calidad, dialogar y contar con ella siempre” (pág. 241 Bases del PND).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 11 de 24

Lo que nos lleva a generar propuestas y dinámicas desde el Estado para establecer entornos familiares con amor y respeto, a través de la potencialización de las capacidades de las familias mediante una “estrategia de acompañamiento psicosocial en articulación con los programas de inclusión social, productiva y educativa, que funcionará en los territorios priorizados e irá de casa en casa” (pág. 244 Bases del PND) y la implementación de la política de familias, bajo una construcción de una “ruta integral de atenciones, evaluándose e integrando con acciones para la creación de comunidades protectoras integrales”.

Así mismo, en garantía y protección de los derechos de la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades se generarán transformaciones estructurales para la atención, entre ellas, el fortalecer “las Defensorías y Comisarías de familia y de las autoridades administrativas, la cualificación de la prestación de sus servicios, el mejoramiento de los espacios y de las infraestructuras, y una atención oportuna y humanizada” (pág. 241 Bases del PND); el desarrollo de políticas que potencialicen el Pacto contra las Violencias y la implementación de la Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención del Castigo Físico, los Tratos Crueles, Humillantes o Degradantes y, la modernización de los instrumentos de gestión de las políticas públicas del ICBF.


Sobre esta última acción, el ICBF deberá garantizar el desarrollo de políticas públicas para el “desarrollo integral de la niñez y las familias en el marco del SNBF, y se actuará sobre los factores estructurales que inciden en el bienestar mental y los hábitos para el buen vivir de la niñez, con desarrollo de competencias socioemocionales esto como impulsor de proyectos de vida”, para lo cual, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, considerando su rol estratégico en la puesta en marcha del Plan Nacional de Desarrollo, orientará su visión y gestión hacia el desarrollo social del país y el desarrollo integral de la niñez, las juventudes y las familias y se transformará institucionalmente, rediseñando y fortaleciendo sus programas, así como su arquitectura funcional (pág. 247 Bases del PND).

En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo enmarca esta apuesta señalando en el documento de Bases las siguientes acciones:

- “Se desarrollará la política de fortalecimiento de la justicia familiar con énfasis en las Comisarías de Familia, garantizando la atención territorial y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y personas en general en el marco de las violencias ocurridas en la familia (...)”. (Pág. 76)
- “Adicionalmente, se diseñará e implementará un plan destinado al fortalecimiento y mejora de los servicios prestados por las comisarías de familia en los departamentos priorizados dando prelación a las capacidades de atención integral con enfoque de género e interseccional (...)”. (Pág. 216)
- “Se potenciarán las capacidades de sus familias, con una estrategia de acompañamiento psicosocial en articulación con los programas de inclusión social, productiva y educativa. Se potenciará la vinculación de las Cajas de Compensación Familiar desde su misionalidad. Se impulsará una transformación cultural para incidir en el equilibrio del sistema de cuidado familiar y la corresponsabilidad de sus integrantes. Se desarrollará una estrategia para la conciliación de la vida familiar y laboral y la vinculación de las empresas en la protección integral de las familias y de la niñez. Se potenciarán los programas que promuevan el uso y apropiación de las TIC y la construcción de entornos virtuales seguros y protectores (...)”. (Pág. 232)
- “Se generarán transformaciones estructurales para la atención de la niñez con vulneración de derechos: fortaleciendo la presencia territorial de las Defensorías y Comisarías de familia y de las autoridades administrativas, la cualificación de la prestación de sus servicios, el mejoramiento de los espacios y de las infraestructuras, y una atención oportuna y humanizada (...)”. (Pág. 234)


En tal sentido, este estudio previo corresponde a uno (1) de los profesionales en que se requieren para prestar servicios profesionales para orientar el desarrollo técnico y operativo de la modalidad “somos familia, somos comunidad” en la regional.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p align="center">PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p align="center">FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</p>	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 12 de 24


	<p>Respecto del plazo de ejecución de los contratos que se deriven de este estudio previo, de acuerdo con la necesidad de implementación de la modalidad “Somos Familia, Somos Comunidad” en la presente vigencia, se requiere que la duración del contrato sea de 6 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2024. Este plazo comprende la implementación de las acciones para el fortalecimiento de las capacidades de agencia democrática, cuidado e incidencia en las familias y comunidades, para la configuración y avanzar en la implementación de sus planes de vida personales, familiares y colectivos, reafirmando su condición de sujetos de derechos protagonistas de su propia historia, hacia la consolidación del buen vivir, el tejido social y la construcción de paz.</p> <p>En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación que se anexa al presente estudio previo, expedida por el (la) Director (a) de Gestión Humana del ICBF se deja constancia que no existe en planta el personal profesional y técnico, suficiente que apoye el desarrollo de las actividades anteriormente relacionadas, el ICBF requiere contratar una persona que presten servicios por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa en la Dirección Regional de Chocó para apoyar en un rol específico de acompañamiento y orientación de la modalidad somos familia, somos comunidad.</p> <p>Lo anterior, encuentra con fundamento en lo indicado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual, define por contrato de prestación de servicios como aquellos que “(...) celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...); de esta forma, es legal que el Estado vincule a personas que fungen como colaboradores de la administración, y lo hace a través de diversos tipos de contratos previstos en la ley, de los cuales no se deriva una relación laboral, como el de prestación de servicios, entre otros (Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- 2018).</p> <p>La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, estableció que estos contratos se celebrarían bajo la modalidad de selección directa, cuando la prestación fuera de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante Resolución 7700 del 06 de diciembre de 2023, adoptó el Manual de Contratación del ICBF junto con su anexo Número 1. Este Manual es un instrumento de Gestión Contractual que tiene como objetivo primordial dar cumplimiento al numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el cual establece que le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otras funciones, “Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo”.</p> <p>En tal sentido, en el artículo de 32 del Manual de Contratación se indica que los contratos para la prestación del servicio de Bienestar Familiar que no se contraten a través de este régimen especial, podrán adelantarse a través de cualquiera de las modalidades de contratación contenidas en el Estatuto General de Contratación Estatal y el presente Manual, previo análisis de su conveniencia.</p> <p>Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el</p>
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 13 de 24

	<p>personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin.</p> <p>Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que, al interior de la Dirección Regional Choco en el Grupo de Asistencia Técnica, se adelanten las actividades cumpliendo con funciones de área proyectadas para el cumplimiento de la misión institucional.</p> <p>Por este motivo se contratará a un profesional en ADMINISTRADORA DE EMPRESAS cuya experiencia y perfil académico, permitan determinar que cuenta con amplios conocimientos y experticia en el objeto a contratar en procura de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio de Bienestar Familiar y la efectividad de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.</p> <p>Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin.</p> <p>Así las cosas, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través del Despacho de la Dirección General del ICBF, y que la contratación se encuentra certificada por la Subdirección de Talento Humano de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo.</p> <p>La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.</p>
6. Obligaciones de las partes:	<p>A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u></p> <p>ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo a la supervisión, mediante acciones de orientación, seguimiento y control de la ejecución de las obligaciones pactadas en los de los contratos suscritos para el fortalecimiento familiar y sistemas de cuidado comunitario, de acuerdo con lo establecido en la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF y la Guía orientadora para la supervisión de las modalidades de la Dirección de Familias y Comunidades. 2. Realizar la programación de las visitas y de actividades de seguimiento estipuladas por el supervisor, aplicando los instrumentos y formatos diseñados y suministrados por la Dirección de Familias y Comunidades, con el fin de verificar las obligaciones contractuales y las condiciones de calidad, de acuerdo con el lineamiento, los manuales operativos, diligenciando los instrumentos establecidos. 3. Elaborar y presentar los informes de seguimiento a las acciones de supervisión de los contratos que se suscriban para el fortalecimiento familiar y sistemas de cuidado comunitario, que evidencien los resultados obtenidos y la calidad de la información, de acuerdo con las fechas establecidas por la Dirección de Familias y Comunidades. 4. Apoyar a la supervisión en la activación de acciones para el cumplimiento del objeto contractual, mediante la gestión de acciones de mejora, alertas y/o requerimientos que puedan dar origen a acciones de tipo contractual, en relación con el cumplimiento de metas sociales y financieras.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 14 de 24

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Diligenciar y reportar a la Dirección de Familias y Comunidades la información derivada del esquema de supervisión, en las matrices o instrumentos diseñados para tal fin, así como responder oportunamente y de fondo las solicitudes de información relacionadas con los contratos de aporte y/o otras alianzas que se suscriban para el fortalecimiento familiar y sistemas de cuidado comunitario Realizar seguimiento y cierre a los compromisos identificados durante las visitas de supervisión. 6. Apoyar la elaboración y trámite de respuesta a las PQRS relacionadas con la ejecución y cumplimiento de los contratos y/o alianzas que se suscriban para el fortalecimiento familiar y sistemas de cuidado comunitario 7. Brindar apoyo en la organización documental física y digital correspondiente a la ejecución del contrato y/o alianza, y su envío al área correspondiente en la Regional, para el archivo del expediente contractual, de acuerdo con lo establecido en la tabla de retención documental. 8. Apoyar en el trámite de la liquidación de los contratos de aporte y/o alianzas, suscritos para la ejecución de las modalidades de atención dirigidas a familias y comunidades, en los términos establecidos en la normativa vigente y el Manual de Contratación del ICBF. 9. Brindar asistencia técnica a los profesionales de centros zonales, para facilitar la implementación del esquema de supervisión; cuando la supervisión de los contratos de aporte y/o otras alianzas, suscritos para el fortalecimiento familiar y sistemas de cuidado comunitario, que se supervisen en el nivel zonal. 10. Responder oportunamente a los requerimientos relacionados con el esquema de supervisión, que se realicen desde la Dirección de Familia y Comunidades y asistir a las reuniones que desde esta instancia se convoquen. 11. Cumplir con las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, directamente relacionadas con el objeto contractual. <p>GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 3. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. 4. Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable. 5. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato. 6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 7. Entregar al ICBF, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto.
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE
APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3


Página 15 de
24

8. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del ICBF, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del ICBF.
9. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
10. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones.
11. Solicitar autorización escrita del ICBF para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad.
12. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015
13. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual.
14. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
16. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.
18. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
19. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos del ICBF, una vez culminado el desplazamiento.
20. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 16 de 24


	<p>conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual.</p> <p>21. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019.</p> <p>PARÁGRAFO. EL ICBF asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades y municipios diferentes a la ciudad en la que se ejecuta el contrato, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente.</p> <p>B) EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Designar al supervisor del contrato. 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ICBF y el objeto de la contratación. 7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 8. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares que prestan servicios a entidades estatales. 9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.
7. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto de 2025.
8. Lugar de Ejecución contractual:	En la ciudad de Quibdó sin perjuicio que se le autorice por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.
9. Codificación clasificador bienes y servicios:	Códigos de las Naciones Unidas- UNSPSC. 80111600
10. Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
11. Modalidad Selección:	<p>El presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa <i>“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”</i>.</p> <p>Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:</p> <p><i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas</i></p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 17 de 24

	<p><i>personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”.</i></p>																			
12. Criterios para seleccionar al contratista: idoneidad / experiencia	<p>IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un profesional con la siguiente formación y experiencia:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="3">ESTUDIOS O FORMACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NIVEL</td> <td colspan="2">PROFESIONAL</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)</td> <td>Pregrado</td> <td>Economía_administracion_contaduria y afines</td> </tr> <tr> <td>Posgrado</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>CONDICIONES</th> <th>EXPERIENCIA REQUERIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de experiencia</td> <td>PROFESIONAL</td> </tr> <tr> <td>Meses mínimos</td> <td>0 - 11 meses</td> </tr> <tr> <td>Meses de experiencia relacionada</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo con lo anterior, y una vez validada la hoja de vida de ANA GRACIELA CORDOBA CUESTA identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 26.845.547, cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo, tal y como consta en el certificado de idoneidad firmado por VILMA MARIA TRUJILLO VALENCIA en su calidad de COORDINADORA GRUPO ASISTENCIA TECNICA, documento que hace parte integral de este estudio previo.</p> <p>Con la aprobación en SECOPII el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.</p> <p>Nota: Debido a que el profesional SI va a realizar actividades que impliquen trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, SI se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista.</p> <p>Esta información aplica de la misma forma para personas naturales y jurídicas, por lo cual se deberá hacer el análisis respectivo de la idoneidad y experiencia.</p>	ESTUDIOS O FORMACIÓN			NIVEL	PROFESIONAL		TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	Pregrado	Economía_administracion_contaduria y afines	Posgrado	N/A	CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA	Tipo de experiencia	PROFESIONAL	Meses mínimos	0 - 11 meses	Meses de experiencia relacionada	N/A
ESTUDIOS O FORMACIÓN																				
NIVEL	PROFESIONAL																			
TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	Pregrado	Economía_administracion_contaduria y afines																		
	Posgrado	N/A																		
CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA																			
Tipo de experiencia	PROFESIONAL																			
Meses mínimos	0 - 11 meses																			
Meses de experiencia relacionada	N/A																			
13. Determinación de honorarios del contrato:	<p>Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 6262 del 24 de diciembre 2024 “Por la cual se deroga parcialmente la resolución No. 6747 del 13 de octubre de 2023 y se actualiza la tabla de referencia para la fijación de honorarios contenido en la misma”, y de acuerdo con la formación y experiencia requerida en el presente documento y acreditada por el profesional referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden a la CATEGORÍA II NIVEL I, por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de CUATRO MILLONES</p>																			

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 18 de 24

	<p>CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 4.449.198)</p> <p>Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p> <p>De acuerdo con los documentos presentados por EL CONTRATISTA, el mismo NO ES responsable de IVA. Por lo tanto, se precisa que el valor de los honorarios referidos incluye IVA.</p> <p>NOTA: si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.</p>	
14. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:	<p>I. FORMA DE PAGO</p> <p>De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:</p> <p>Un (1) primer pago equivalente al 50% del valor total de los honorarios mensuales POR UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 1.112.300) por concepto de los servicios prestados en enero de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.</p> <p>Siete (7) pagos mes vencido, cada uno por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 4.449.198) por concepto de los servicios prestados de febrero a agosto de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.</p> <p>Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.</p> <p>II. VALOR DEL CONTRATO</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 32.256.686)</p> <p>Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p>	
15. Recursos respaldan contratación:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP	18925 del 23/01/2025
	Autorización de Vigencias Futuras	N/A
	Fuente de los recursos	PROPIOS
	Rubros	C-4602-1500-9-704080-4602022-02 (\$ 32.256.686)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE
APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 19 de
24

16. Interventoría / Supervisión:	Interventoría: SI: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/>	Razón social del interventor:	N/A	
		NIT o identificación del interventor:	N/A	
		Representante legal del interventor:	N/A	
		Identificación del representante legal del interventor:	N/A	
		No. de contrato de interventoría:	N/A	
		Nombre del supervisor de la interventoría:	N/A	
		Cargo del supervisor de la interventoría:	N/A	
		Correo electrónico del supervisor de la interventoría:	N/A	
		Justificación de contar con interventoría:	N/A	
	Supervisión: SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	Nombre del supervisor:	VILMA MARIA TRUJILLO VALENCIA	
		Identificación del supervisor:	26.268.368	
		Cargo del supervisor:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
		Dependencia del supervisor:	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	
		Correo electrónico del supervisor:	Vilma.Trujillo@icbf.gov.co	
17. Funciones del interventor / supervisor:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique. 3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubiere establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan. 4. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias 			

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024


Versión 3

Página 20 de 24


- de cumplimiento así lo requieran.
7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.
 8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
 9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación.
 10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018.
 11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Dirección Administrativa y/o de la Dirección de Gestión Humana, según aplique.
 12. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.
 13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes.
 14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
 15. Remitir mensualmente a la Dirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
 16. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.
 17. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.
 18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
 19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF.
 20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores.

Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. **En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar**

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 21 de 24

	inmediatamente a la Dirección de Contratación. Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente
18. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS Se requiere la exigencia de garantías: SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/> Justificación: De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: (Establecer los que se consideren aplicables) a) Cumplimiento del Contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por el término de ejecución del mismo y seis meses más, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO: En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.
20. Anexos	Se anexan los documentos relacionados en la lista de chequeo, los cuales hacen parte integral de este estudio previo y del futuro contrato.

Firma: 	
Nombre del Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad:	VILMA MARIA TRUJILLO VALENCIA
Cargo:	COORDINADORA
Oficina o Dirección líder de la necesidad:	GRUPO ASISTENCIA TECNICA

Proyectó: BibianUribeZapata – Auxiliar Administrativo GAT *Bibiana Uribe Z*
 Revisó: Vilma Maria Trujillo Valencia Coordinadora GAT *Vilma Trujillo V*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 22 de 24

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando el ICBF entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	No satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto	Contratante	Canalización de la información a través de una sola persona, evitando el manejo por muchas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que generen el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o información errada. Contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y realizando revisiones periódicas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato y el concepto bajo el cual se desarrolló, no es acorde con lo requerido por el ICBF; sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes mensuales que genere el contratista/supervisor del contrato	De acuerdo con el plazo de ejecución

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 23 de 24

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados, necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones	2	3	5	Moderado	Contratista / Supervisores	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista / Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelanta el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o manejo indebido de información. Se materializa cuando el contratista utiliza la información para fines distintos a los que corresponden al contrato, o la comparte parcial o totalmente con terceras personas, sin autorización.	El contratista asume todas las responsabilidades que se generen frente al ICBF a los terceros que lleguen a verse afectados	1	10	10	Catastrófico	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	5	5	Bajo	No	Contratista	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Verificación continua a las actividades del contratista	De acuerdo con el plazo de ejecución
6	General	Interno	Ejecución	Financiero	Enfermedad producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional del Covid-19 u otra enfermedad generalizada	Retraso en el cumplimiento de las actividades del contrato.	2	3	5	Moderado	Contratista	Cumplir con los protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor. Acordar un plan de trabajo que permita la satisfacción de la necesidad de la entidad y no afecte la salud del contratista	1	1	2	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor. del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	De acuerdo con el plazo de ejecución

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE
APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 24 de 24

7	Específico	Interno	Ejecución Operacional	Riesgo por inejecuciones presupuestales. Aplica cuando el contratista a pesar de estar prestando los servicios contratados de manera satisfactoria no presenta facturas o cuentas de cobro para su pago	Retraso en la ejecución presupuestal del ICBF y/o posibles reservas presupuestales	3	1	4	Bajo	Contratista / contratante	Realizar los requerimientos que sean necesarios por parte del supervisor, a fin de que el contratista cobre los servicios prestados y recibidos a satisfacción	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
---	------------	---------	-----------------------	---	--	---	---	---	------	---------------------------	--	---	---	---	------	----	------------------------	---	--	--	--------------------------------------

Nota: la dependencia o Dirección Regional líder de la necesidad, deberá establecer la suficiencia y correspondencia de los riesgos y tratamientos aquí sugeridos, y de ser necesario ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo con su contexto y las particularidades del contrato a celebrar.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_7335065_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	ICBF REGIONAL CHOCO
Proceso de Contratación	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	32.256.686,00 COP




REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
CONSEJO PROFESIONAL DE
ADMINISTRACION DE EMPRESAS



T.P. 51291 No. Res. 8918 Fecha: 31/01/12
D.M.T.A.
ANA GRACIELA
CORDOBA CUI:STA
C.C. 26284547 QUIBDO-CHOCO
Universidad: TECNOLOGICA DEL CHOCO
Titulo: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
Fecha de Titulo: 21/02/97
D.M.T.A.

51057

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su Delegado


Carlos Cossio Martinez

Presidente

Este Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la
Administración de Empresas, de conformidad con la disposición por la
Ley 40 de 1984, el Decreto 2713 de 1984 y la Ley 29 de 1985.



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHlflorez LUIS EDUARDO FLOREZ CASTILLO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ
 Fecha y Hora Sistema: 27/01/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 18925 de fecha 2025-01-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	17125	Fecha Registro:	2025-01-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:	46-02-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	32.256.686,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	32.256.686,00	Saldo x Obligar:	32.256.686,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadanía	26284547	Razón Social:	ANA GRACIELA CORDOBA CUESTA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------------------------	----------	---------------	-----------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	440219251	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	--	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	50903688	Nombre:	CARLINA SAEZ CUESTA	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL
-----------------	----------	---------	---------------------	--------	-------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	27001062025	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2025-01-27
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-------------	-------	---	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
991 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN	C-4602-1500-9-704080-4602022-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Propios	27	CSF		32.256.686,00	0,00		
Total:						32.256.686,00	0,00	32.256.686,00	32.256.686,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA REGIONAL ICBF CHOCÓ, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACCIONES EN EL MUNDO DEL ESCUELA DE SUBSECCIÓN DE LOS
----------------	--

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
46-02-00-027	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-01-27	32.256.686,00	32.256.686,00	NINGUNO



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 1 de 5

1.DATOS GENERALES

INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 815839

CONTRATO No. 27001062025 Del 27/01/2025

SEDE O REGIONAL: Chocó

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 27/01/2025

HASTA: 31/08/2025

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **ANA GRACIELA CORDOBA CUESTA**

No. Documento de identificación: **26,284,547**

Régimen: **No Responsable**

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **7952690250**

Pago ARL: **SI** Nivel ARL(Nivel Riesgo): **1**

Pago No.: **1 / 8** Mes de Pago: **ENERO** Declarante de Renta: **NO** Pensionado: **NO** Cesión: **NO** Número de pago: **0**

Tipo Informe: **Vigencia actual** Vigencia Futura: **NO** Número de Pago: **0**

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	32,256,686.00
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	0.00
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	1,112,300.00
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	1,112,300.00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	31,144,386.00

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 17125 Nro de Factura:

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4602-1500-9-704080-4602022-02	27	1,112,300.00

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

APORTES OBLIGATORIOS A SALUD(*):	55,615.00
APORTES OBLIGATORIOS A PENSIÓN (*):	71,187.00
APORTES FSP (*):	0.00
APORTE ARL (*):	2,322.00
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	0.00
APORTE VOLUNTARIO A FONDO DE PENSIÓN VOLUNTARIA (*):	0.00
CUENTA DE AHORRO AVC (*):	0.00

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

Fecha Creación
2/20/2025 3:30:58 PM

Fecha Impresión:
2/25/2025 11:31:02 A

Corrección: 0

F1.P17.GF



3. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual	Producto
ACTIVIDAD 1: BRINDAR APOYO A LA SUPERVISIÓN, MEDIANTE ACCIONES DE ORIENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN LOS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y SISTEMAS DE CUIDADO COMUNITARIO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF Y LA GUÍA ORIENTADORA PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS MODALIDADES DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES	ESTA ACTIVIDAD NO SE REALIZÓ PORQUE ESTABA EN CONTRATACIÓN
ACTIVIDAD 2: REALIZAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS VISITAS Y DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO ESTIPULADAS POR EL SUPERVISOR, APLICANDO LOS INSTRUMENTOS Y FORMATOS DISEÑADOS Y SUMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES, CON EL FIN DE VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LAS CONDICIONES DE CALIDAD, DE ACUERDO CON EL LINEAMIENTO, LOS MANUALES OPERATIVOS, DILIGENCIANDO LOS INSTRUMENTOS ESTABLECIDOS	NO SE REALIZÓ PORQUE EN ESTE PERIODO SE ESTABA EN CONTRATACIÓN
ACTIVIDAD 3: ELABORAR Y PRESENTAR LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN PARA EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y SISTEMAS DE CUIDADO COMUNITARIO, QUE EVIDENCIEN LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE ACUERDO CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES.	EN ESTE PERIODO NO SE LLEVÓ A CABO PORQUE SE ESTABA EN CONTRATACIÓN



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 3 de 5

ACTIVIDAD 4: APOYAR A LA SUPERVISIÓN EN LA ACTIVACIÓN DE ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, MEDIANTE LA GESTIÓN DE ACCIONES DE MEJORA, ALERTAS Y/O REQUERIMIENTOS QUE PUEDAN DAR ORIGEN A ACCIONES DE TIPO CONTRACTUAL, EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS.	ESTA ACTIVIDAD NO SE LLEVÓ A CABO PORQUE SE ESTABA EN CONTRATACIÓN
ACTIVIDAD 5: DILIGENCIAR Y REPORTAR A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES LA INFORMACIÓN DERIVADA DEL ESQUEMA DE SUPERVISIÓN, EN LAS MATRICES O INSTRUMENTOS DISEÑADOS PARA TAL FIN, ASÍ COMO RESPONDER OPORTUNAMENTE Y DE FONDO LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RELACIONADAS CON LOS CONTRATOS DE APOORTE Y/O OTRAS ALIANZAS QUE SE SUSCRIBAN PARA EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y SISTEMAS DE CUIDADO COMUNITARIO REALIZAR SEGUIMIENTO Y CIERRE A LOS COMPROMISOS IDENTIFICADOS DURANTE LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN.	EN ESTE MES NO SE HIZÓ ESTA ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 6: APOYAR LA ELABORACIÓN Y TRÁMITE DE RESPUESTA A LAS PQRS RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS Y/O ALIANZAS QUE SE SUSCRIBAN PARA EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y SISTEMAS DE CUIDADO COMUNITARIO	EN EST MES ESTA ACTIVIDAD NO SE LLEVÓ A CABO PORQUE SE ESTABA EN PROCESO DE CONTRATACIÓN
ACTIVIDAD 7: BRINDAR APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL FÍSICA Y DIGITAL CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O ALIANZA, Y SU ENVIÓ AL ÁREA CORRESPONDIENTE EN LA REGIONAL, PARA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL.	ESTA ACTIVIDAD NO SE REALIZÓ YA QUE SE ESTABA EN ETAPA DE CONTRATACIÓN



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 4 de 5

ACTIVIDAD 8: APOYAR EN EL TRÁMITE DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE APOORTE Y/O ALIANZAS, SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN DIRIGIDAS A FAMILIAS Y COMUNIDADES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF.	EN ESTE MES LA ACTIVIDAD EN MECION NO SE HIZO PORQUE ESTABA EN PPROCESO DE CONTRATACIÓN
ACTIVIDAD 9: BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROFESIONALES DE CENTROS ZONALES, PARA FACILITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE SUPERVISIÓN; CUANDO LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE APOORTE Y/O OTRAS ALIANZAS, SUSCRITOS PARA EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y SISTEMAS DE CUIDADO COMUNITARIO, QUE SE SUPERVISEN EN EL NIVEL ZONAL.	EN ESTA ACTIVIDAD NO SE HIZO PORQUE SE ESTABA EN PROCESO DE CONTRATACIÓN
ACTIVIDAD 10: RESPONDER OPORTUNAMENTE A LOS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL ESQUEMA DE SUPERVISIÓN, QUE SE REALICEN DESDE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y COMUNIDADES Y ASISTIR A LAS REUNIONES QUE DESDE ESTA INSTANCIA SE CONVOQUEN	ESTA ACTIVIDAD NO SE REALIZÓ PORQUE ESTABA EN PROCESO DE CONTRATACIÓN
ACTIVIDAD 11: CUMPLIR CON LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.	RESPECTO A ESTA ACTIVIDAD, SE ADELANTÓ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA SUSCRITA, ADICIONAL A ESO SE GESTIONÓ LA ARL ANTE LA PROFESIONAL DEL SGSST, ACTIVCIÓN DE CORREO ELECTRONICO, SE HIZO REUNION CON LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA PARA ORGANIZAR LA FORMA EN LA QUE SE VA A TRABAJAR ESTA VIGENCIA 2025 EN LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN UN MEJOR DESEMPEÑO

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 27001062025 DEL 2025.

Firma del Contratista: _____

C.C No.: 26,284,547



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 5 de 5

CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de un millón ciento doce mil trescientos pesos m/cte.,(\$ 1,112,300.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
VILMA MARIA TRUJILLO VALENCIA	COORDINADORA	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	

Revisó: _____

Quibdo , 20/02/2025

Documento de cobro No 1

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Nit. No.899.999.239-2

DEBE A:

ANA GRACIELA CORDOBA CUESTA
NIT. No. 26284547-1

La suma de **un millón ciento doce mil trescientos pesos M/cte. (\$1.112.300)**, por concepto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA REGIONAL ICBF CHOCÓ, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACCIONES EN EL MARCO DEL ESQUEMA DE SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y SISTEMAS DE CUIDADO COMUNITARIO., del contrato N° 27001062025 del año 2025.

Consignar a la cuenta número 440219251 del banco BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA tipo de cuenta AHORRO

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
28/01/2025	31/01/2025

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA: 8211

CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:		SI/NO
1	Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.	SI
2	El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar costos o gastos asociados al presente contrato. Si - Aplica retención por Honorarios/Servicios(11% o 6%, 4%) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de Servicios Personales No - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (renta exenta 25%)	NO
3	Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, \$ 65.891.000,00)	NO
4	• He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 164.727.500,00 - 2024) (\$ 174.296.500,00 - 2025) con el sector privado o 4.000 UVT (\$ 188.260.000,00 - 2024) (\$ 199.196.000,00 - 2025) con el Estado • Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 164.727.500,00 - 2024) (\$ 174.296.500,00 - 2025) o que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o superior a 4.000 UVT (\$ 199.196.000,00 - 2025) (\$ 188.260.000,00 - 2024)	NO
5	De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:	0,00 %
6	• PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL: He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro , en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y artículo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. (Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)	SI
	• PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL: He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)	NO

Cordialmente,



ANA GRACIELA CORDOBA CUESTA

C.C.: 26284547

Dirección: CL 32 25 25 BARRIO EL JARDIN

Celular: 3216471170

Correo Electrónico: ana.cordoba@icbf.gov.co

No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TIPO IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA					NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 26284547					NÚMERO PLANILLA: 7952690250					TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES				
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: ANA GRACIELA CORDOBA CUESTA					DEPARTAMENTO: CHOCO					PERIODO COTIZACIÓN OTROS: MES diciembre AÑO 2024					PERIODO COTIZACIÓN SALUD: MES diciembre AÑO 2024				
CIUDAD/MUNICIPIO: QUIBDO					TELÉFONO: 6700000					DÍAS DE MORA: 0					FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): 2024/12/16				
DIRECCIÓN: BARRIO CENTRO					CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE					NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1129864930									
TIPO APORTANTE: 02-INDEPENDIENTE					ACTIVIDAD ECONOMICA: Otras actividades de servicios personales n.c.p.														
TIPO EMPRESA: PRIVADA																			
FORMA DE PRESENTACIÓN: ÚNICO																			
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):										NO									

TOTAL APORTES A PENSIÓN														
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 264.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 264.900	\$ 0	\$ 0	\$ 264.900	
SUBTOTALES:										\$ 264.900	\$ 0	\$ 0	\$ 264.900	

TOTAL APORTES A SALUD															
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 206.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 206.900	\$ 0	\$ 0	\$ 206.900
SUBTOTALES:										\$ 206.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 206.900	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES															
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO		
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 8.700	\$ 0	\$ 8.700	\$ 0	\$ 0	\$ 8.700	\$ 0	\$ 0	\$ 8.700
SUBTOTALES:										\$ 8.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 8.700	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																				
DATOS DEL COTIZANTE					NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL										PARAFISCALES																											
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN					SALUD					ARP					PARAFISCALES											
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF	SENA	ICBF	ESAP
1	CC 26284547	CORDOBA CUESTA ANA GRACIELA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		\$ 1.655.115				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	1.655.115	\$ 264.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 264.900	EPS037-NUEVA EPS	30	1.655.115	\$ 206.900	\$ 0	\$ 206.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	1.655.115	\$ 26284547	\$ 8.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL \$ 480.500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	26284547
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	ANA GRACIELA CORDOBA CUESTA		
CIUDAD/MUNICIPIO:	QUIBDO DEPARTAMENTO:	CHOCO	
DIRECCIÓN:	BARRIO CENTRO	TELÉFONO:	6700000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7952690250	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN:	MES: diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD:	AÑO: 2024
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1129864930

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

		TOTALES	
		COTIZANTES	TOTAL PAGADO

PENSIÓN

		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 264.900
SUBTOTAL:			1	\$ 264.900

SALUD

		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	\$ 206.900
SUBTOTAL:			1	\$ 206.900

RIESGOS PROFESIONALES

		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 8.700
SUBTOTAL:			1	\$ 8.700

VALOR SIN MORA:	\$ 480.500
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 480.500

Comprobante de pago en línea

Comercio
SOI ACH

Número de comprobante
DBeWXFJGrvv

CUS
1129864930

Fecha y hora
16 diciembre 2024 07:30:46

Número de factura
7952690250

Descripción del pago
Pago de la Planilla Integrada de Seguridad Social
y Parafiscales

Referencia 1
10.80.25.153

Referencia 2
CC

Referencia 3
26284547

Producto origen
****0205

Costo de la transacción
\$ 00.0 COP

Total Pagado: \$ 480,500.0

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **ANA GRACIELA CORDOBA CUESTA** identificado(a) con **cedula de ciudadanía número 26.284.547** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130440000200219251** aperturada el **23 de septiembre de 2008**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **440219251**

10 dígitos: **0440219251**

16 dígitos: **0440000200219251**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **24 de enero de 2025** a las **10:05**, con destino a **Quien Interese**.

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Quibdo , 20, Febrero de 2025

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, CORDOBA CUESTA ANA GRACIELA identificado(a) con CC N.º 26284547, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2277 de 2022 "Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social" y Decreto 2231 del 22 diciembre de 2023, informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI NO

2. Que los ingresos por el Contrato N°.27001062025 del 27 de Enero de 2025, corresponde al concepto de:

Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)
 Cedula de Pensiones
 Cedula Dividendos y participaciones

3. BENEFICIOS TRIBUTARIOS

3.1 3.1. El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar los costos y gastos procedentes en desarrollo de esta actividad. (Artículo 206, 383 E.T, Parágrafo 2 y Art- 392 E.T)

(SI- Aplica retención por Honorarios/Servicios (11%,10% o 6%,4% - Art.392) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de servicios personales).

(NO - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (Renta exenta 25%))

SI NO

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18 y Ley 2277 de 2022 Artículo 9, Artículo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mi cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA
---------------------	------------------------	---------------------	------------------------

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

.NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

NOTA: No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCP, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2025.

3.3 Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI NO

3.4 Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI NO

Cordialmente,



CORDOBA CUESTA ANA GRACIELA

CC 26284547

Celular:

correo: ana.cordoba@icbf.gov.co

Fecha de impresión: **2/20/2025 3:18:59 PM**

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

1.1 Rentas de trabajo: Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.

1.2 Rentas de capital: Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.

1.3 Rentas no laborales: Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.

2. Rentas de Pensión: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.

3. Rentas de Dividendos o participaciones: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.